



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 10 JUN 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP-PR N° 107/2015, caratulado: “S/ RECESO INVERNAL 2015” y Nota Interna N° 1076/15 y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 118/2015, se establece el Receso Invernal correspondiente al Año 2015, a partir del día 13 y hasta el día 24 de Julio de 2015, ambas fechas inclusive, y se determinó el período en el cual el personal podrá usufructuar los días correspondientes a dicho receso, fijando el mismo entre el 06 de julio y hasta el 11 de septiembre de 2015, ambas fechas inclusive, no pudiendo dicho período ser objeto de fraccionamiento ni acumulado a las justificaciones previstas en el Artículo N° 13, incisos b) y h) del Convenio Colectivo homologado mediante Resolución Sub T. N° 345/13.

Que por Nota del Visto, la Dra. Sandra Anahí FAVALLI, Legajo N° 99, solicita en carácter excepcional autorización para el usufructo del Receso Invernal Año 2015, desde el 29/06/15 hasta el 10/07/15, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y el Vocal Abogado en ejercicio de la presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando de manera excepcional el usufructo del Receso Invernal Año 2015 en la fecha solicitada.

Que por lo expuesto corresponde autorizar de manera excepcional a la Dra. Sandra Anahí FAVALLI, Legajo N° 99, el goce del Receso Invernal Año 2015 a partir del día 29/06/2015 hasta el 10/07/2015, ambas fechas inclusive.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

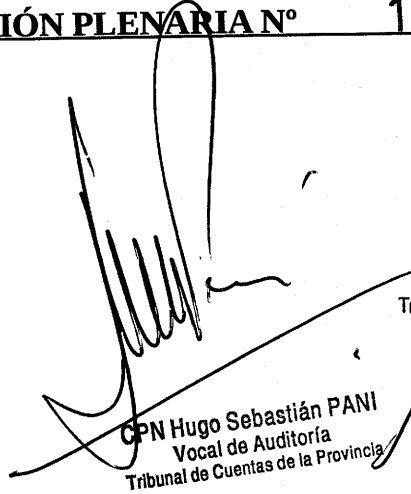
R E S U E L V E

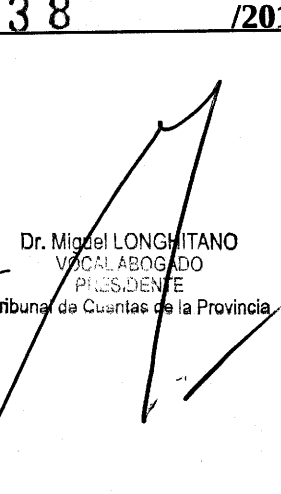
ARTÍCULO 1°.- Autorizar de manera excepcional el usufructo del Receso Invernal Año 2015 a la Dra. Sandra Anahí FAVALLI, Legajo N° 99, a partir del día 29/06/2015 hasta el 10/07/2015, ambas fechas inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 138 /2015.

TCP
Confeccionó CB
Controló DF
Corrigió


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia